

DECRETO N°

942

D.P.L y C
D. P. (M) 10/ 2026

TEMUCO,

04 MAR 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15.12.2025, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión” y su respectiva desagregación y detalle “Actividades” a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, “Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la “Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO:

1. Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala *... "los trasposos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"...*; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimientos del 04.03.2026 que se adjunta.

DECRETO:

1 - Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	2.000.-	
24.03.090.001 Aporte Año Vigente		M\$	2.000.- ✓
AREA 02: SERVICIO A LA COMUNIDAD	M\$	253.207.-	
22.08.001.000 Servicios de Aseo		M\$	43.714.- ✓
22.08.002.000 Servicios de Vigilancia			8.071.- ✓
22.08.003.000 Servicios de Mantención de Jardines			64.623.- ✓
22.08.999.000 Otros			136.799.- ✓
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES	M\$	300.-	
22.04.004.000 Productos Farmacéuticos		M\$	300.- ✓
TOTAL, DISMINUCIONES		M\$	255.507.- ✓
		=====	

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	2.000.-	
24.03.002.001 Multa Ley de Alcoholes		M\$	2.000.- ✓
AREA 02: SERVICIO A LA COMUNIDAD	M\$	253.207.-	
22.08.002.002 Vigilancia Programas y Actividades		M\$	134.207.- ✓
22.08.002.002 Vigilancia Programas y Actividades			80.000.- ✓
22.08.999.009 Otros Servicios Generales			39.000.- ✓

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES	M\$	300.-	
22.04.005.000 Materiales y Útiles Quirúrgicos		M\$	300.-

TOTAL, AUMENTOS **M\$ 255.507.-**
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/CHG

- c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
V.B.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL